Sesión:	118
Fecha:	16-01-2023
Hora:	17:10

Solicitud de Resolución N° 603

Materia:

solicitar a S. E. el Presidente de la República proteger la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, rechazar el proyecto Dominga, e implementar a la brevedad un área marina protegida de múltiples usos en el archipiélago de Humboldt.

Votación Sala

Estado:	Aprobado
Sesión:	88
Fecha:	10-10-2023
A Favor:	69
En Contra:	33
Abstención:	27
Inhabilitados:	0

Autores:

1 **Daniel Manouchehri Lobos**

2 **Danisa Astudillo Peiretti**

3 **Ana María Bravo Castro**

4 **Daniella Cicardini Milla**

5 **Marcos Ilabaca Cerda**

6 **Daniel Melo Contreras**

7 **Juan Santana Castillo**

8 **Leonardo Soto Ferrada**

Adherentes:

1

N° 603, presentado en sesión N° 118, el día 16 ene 2023 a las 17:10 Hrs.

Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PROTEGER LA RESERVA NACIONAL PINGÜINO DE HUMBOLDT; RECHAZAR EL PROYECTO DOMINGA, E IMPLEMENTAR UN AREA MARINA PROTEGIDA DE MULTIPLES USOS EN EL ARCHIPIELAGO DE HUMBOLDT

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto minero “Dominga”, fue presentado a Evaluación de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, el 13 de septiembre del año 2013, a través de un Estudio de Impacto Ambiental y calificado favorablemente por este, el 24 de agosto del año 2021. Se emplaza dentro del ecosistema terrestre y marítimo denominado reserva nacional del Pingüino de Humboldt, que comprende áreas terrestres como marítimas emplazadas en ambas regiones.

Se trata un ecosistema infragmentable, frágil y único en el país y el mundo. Constituye por tanto un patrimonio ambiental nacional y mundial. Ecosistema marítimo y terrestre que el titular de Andes Iron S.A, a través de su proyecto minero, pretende impactar con la instalación de una planta de extracción minera a rajo abierto; una planta desalinizadora para llevar a cabo sus procesos mineros; un depósito de lastre y de relaves espesados, entre otros.

2.- Desde el inicio de la tramitación administrativa de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se han venido evidenciando serios y graves vicios en dicha evaluación, tanto de forma como de fondo. Uno de los más graves dice relación con la omisión absoluta de consideración de la birregionalidad de la RNPH. Así en el decreto N°4 del año 1990, se establece que RNPH comprende tanto las regiones

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-01-2023 21:02 VIRTUAL

de Atacama como de Coquimbo. A partir de esta omisión, el titular logro excluir exitosamente del área de influencia del proyecto, la Isla de Chañaral de Aceituno, emplazada en la Región de Atacama, así como sitios prioritarios de preservación y conservación ambiental en la misma, prescindiendo de la opinión técnica de los organismos de la administración del estado de dicha región. Asimismo, se excluyó de la participación ciudadana del proyecto a los habitantes y comunidades de la Región de Atacama, como es el caso de los pescadores de la Caleta Chañaral de Aceituno.

Ahondando en la evaluación ambiental del proyecto, consta de la opinión de los propios organismos técnico que participaron en la misma, que este genera o puede generar impactos significativos sobre todo este ecosistema, y no solo sobre una parte de la reserva, como sostiene el titular. Y ello es así puesto que es imposible fragmentar o dividir administrativa o regionalmente un ecosistema ambientalmente infragmentable, para efectos de su evaluación ambiental.

3.- La Reserva Nacional del Pingüino de Humboldt, y todo el archipiélago de Humboldt, es una de las zonas más rica en biodiversidad de nuestro país, en ella habitan y de ella depende la sobrevivencia de especies únicas. Se trata de un territorio terrestre como marítimo imposible de sustituir ambientalmente con otra zona equivalente, porque no existe otra zona igual. Así lo sostienen los numerosos estudios científicos sobre este ecosistema.

“Dominga” no es un proyecto cualquiera, conforme lo constata el propio estudio de impacto ambiental del titular; las observaciones de los organismos técnicos en la evaluación ambiental, como de la opinión científica y de expertos, es susceptible de causar impactos ambientales significativos, graves e irreversibles sobre la RNPH, que, a mayor abundamiento es un territorio fiscal y/o de uso público,

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-01-2023
21:02
VIRTUAL

que constituye un ecosistema único de conservación y preservación ecológica, terrestre y marítima.

4.- Los vicios que afectan tanto evaluación ambiental del proyecto, como la generación de la RCA favorable al mismo, son de tal gravedad que terminan por conculcar derechos y garantías ambientales constitucional y legalmente consagradas en favor todos los habitantes de nuestro país, en consideración a la comunidad de bienes que existe entre todos ellos, respecto de los bienes que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres y a los habitantes de la nación, respecto de los cuales el Estado detenta una mera administración. Son estos los bienes ambientales y patrimonio ambiental nacional incluso mundial los que serán afectados. Bienes comunes o de uso público, respecto de los cuales el Estado mantiene una posición de garante, la que debe primar especialmente durante la evaluación ambiental de aquellos proyectos que se emplacen sobre los mismos o susceptibles de afectarlos.

5.- Resulta especialmente preocupante, además de la ejecución de un proyecto de las características de “Dominga”, que exista otro proyecto dentro de la RNPH, denominada Puerto Cruz Grande, pues junto con la destrucción del ecosistema que amenazan, implican una decisión completamente regresiva ambientalmente para nuestro país y nos someta como estado a una vergüenza internacional, puesto que se opone y contradice abiertamente los compromisos medioambientales adoptados por nuestro estado.

6.-Por último, dado los serios antecedentes del riesgo que cada día corre la Reserva Nacional del Pingüino de Humboldt, todo el ecosistema del archipiélago de Humboldt, así como especies únicas que lo habitan y cuya subsistencia depende de dicho ecosistema, es que solicitamos con suma urgencia la creación e implementación del área marina protegida de múltiples usos en el archipiélago de

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-01-2023
21:02
VIRTUAL

Humboldt a la mayor brevedad, que impida la instalación de proyectos que constituyan un riesgo de daño ambiental al ecosistema, como los ya precitados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Cámara de Diputadas y Diputados resuelve lo siguiente:

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, proteger la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt; rechazar el proyecto Dominga, e implementar a la brevedad un área marina protegida de múltiples usos en el archipiélago de Humboldt.

DANIEL MANOUCHERI

DIPUTADO DE LA REPUBLICA

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-01-2023
21:02
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-01-2023
21:02
VIRTUAL